



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025

Ciudad de México, 07 de marzo de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: ALM84030811A
Correo electrónico: linda.gonzalezmoreno@abbott.com
Teléfono: 5585763836
PRESENTE

Recibo original
Angel Ariel Becerra Martel
10/Mar/2025

REPRESENTANTE: LILIAN NAYELI MENDOZA MORALES

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-013-12-2025** aprobado en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la "**Compra Consolidada de 326 claves de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025.

CLAVES	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
030.000.6503.00	<p>FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DE 24 KCAL/OZ FL. ALTO EN PROTEÍNA. LÍQUIDO. VITAMINAS.</p> <p>VITAMINA A (EXPRESADOS EN RETINOL). S.E. 3 333 U.I. O 1 000 µG - VITAMINA D S.E. 9,1 µG O 364 U.I. - VITAMINA C (AC. ASCÓRBICO) 8,3 MG 50 - TIAMINA (B1) 30 MG 275 MG - RIBOFLAVINA (B2) 80 MG 620 MG - NIACINA (B3) 340 MG 5 000 MG - PIRIDOXINA (B6) 30 MG 273 MG - ÁCIDO FÓLICO (B9) 17 MG 91 MG - ÁCIDO PANTOTÉNICO (B5) 300 MG 1 900 MG - CIANOCOBALAMINA (B12) 0,08 MG 0,73 MG - BIOTINA (H) 1 MG 37 MG - VITAMINA K1 4 MG 25 MG - VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE) 0,9 MG 10 MG - NUTRIMENTOS INORGÁNICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA). SODIO (NA) 39 MG 105 MG - POTASIO (K) 52 MG 177 MG - CLORO (CL) 60 MG 226 MG - CALCIO (CA) 67 MG 200 MG - FÓSFORO (P) 40 MG 127 MG - LA RELACIÓN CA:P 1:1 2:1 - MAGNESIO (MG) 5,3 MG 17 MG - HIERRO (FE) 0,9 MG 3,64 MG - YODO (I) 6 MG 54,5 MG - COBRE (CU) 80 MG 250 MG - CINC (ZN) 0,34 MG 2,73 MG - MANGANESO (MN) 0,5 MG 27,4 MG - SELENIO (SE) 0,9 MG 9 MG - CROMO (CR) ** 0,02 MG 5,9 MG - MOLIBDENO (MO)** 0,02 MG 5,9 MG - COLINA ** 7,3 MG 50 MG - MIOINOSITOL (INOSITOL)** 4 MG 48 MG - L-CARNITINA (CARNITINA)** 1,2 MG S.E. - TAURINA ** S.E. 12 MG - NUCLEÓTIDOS** S.E. S.E.</p> <p>FUENTE DE PROTEÍNA CONTENDRÁ LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES ** PROTEÍNAS LECHE DE VACA 3,6 G 4,1 G - PARCIALMENTE HIDROLIZADA 3,6 G 5 G. LÍPIDOS Y ÁCIDOS GRASOS. LÍPIDOS 4,4 G 6 G - ÁCIDO LINOLEICO 0,35 G 1,4 G - ÁCIDO ALFA-LINOLENICO 0,05 G S.E. -</p>	SIMILAC SPECIAL CARE 24 KCAL CAJA CON 48 BOTELLAS DE 2 OZ	EUA	\$ 712.50	8896	22225	\$ 6,338,400.00	\$ 15,835,312.50





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025

	<p>ÁCIDO ARAQUIDÓNICO (ARA) ** 16 MG 35 MG - ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA)** 9 MG 21 MG - RELACIÓN ARA : DHA --- HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO 10 G 12 G - DISPOSICIONES GENERALES LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLÉNICO MÍNIMO 5:1 MÁXIMO 15:1 DE MANERA OPCIONAL LA FUENTE DE PROTEÍNA PODRÁ CONTENER LOS AMINOÁCIDOS ESENCIALES (VALINA LEUCINA ISOLEUCINA TREONINA LISINA METIONINA FENILALANINA Y TRIPTOFANO Y OTROS REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131- SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTARÁN EN LA FICHA TÉCNICA. EL CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES SÓLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA ASÍ COMO LA ADICIÓN DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA. EN LAS FÓRMULAS PARA LACTANTES PODRÁN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLÓGICO DE ÉSTA SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025

	<p>MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ÉSTA LO SOLICITE. LAS FÓRMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1.8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 µG DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FÓRMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARAQUIDÓNICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. ** OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACIÓN NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. ENVASE DESDE 59 ML A 70 ML</p>									
								SUBTOTAL	\$ 6,338,400.00	\$ 15,835,312.50

Monto mínimo: **\$6,338,400.00** (seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$15,835,312.50** (quince millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos doce pesos 50/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo-considerar lo establecido en la cotización.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega".

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>



2025
Año de
La Mujer
Indígena




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-037/2025

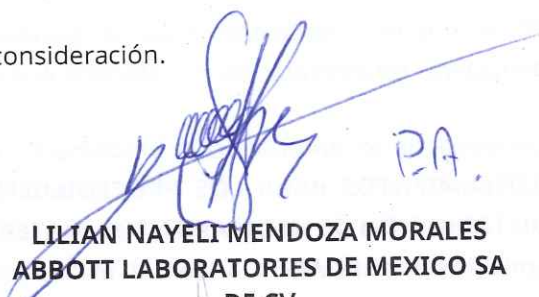
Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



LILIAN NAYELI MENDOZA MORALES
ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO SA
DE CV



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN
GERENTE

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena